



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00742461- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO SARGENTO PRIMERO SALVADOR PINOCHET -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00742461- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 291/22 “JP” de fecha 12 de marzo de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Sargento Primero (Cuerpo Seguridad – Escalafón General) Salvador Pinochet, C.U.I.L. N° 20-27406773-0, legajo personal 704.662, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 21 de marzo de 2022;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo dictaminado por la Junta Médica N° 2816/21 “DML” del 05 de noviembre de 2021, la cual consideró que el Sargento Primero “...no se encuentra en condiciones de realizar tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva y debe permanecer en reposo laboral hasta ser tratado en junta extraordinaria por la superioridad”;

Que el Sargento Primero no apeló el Acta de Junta Médica Policial N° 2816/21 “DML” de fecha 05 de noviembre 2021, quedando por ello firme su dictamen;

Que, consecuentemente, en fecha 02 de febrero de 2022 se celebró la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, obrando constancia de ello en Acta N° 01/2022 “JECyP”, determinándose “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece, en forma definitiva (...) Por ello esta Junta en sesión extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Primero PINOCHET (...) encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131”, notificándose de dicha medida en fecha 22 de febrero de 2022;

Que finalmente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 291/22 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del señor Pinochet para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que siendo debidamente notificado conforme manda legal, el Sargento Primero no presentó recurso

administrativo alguno;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos, informando que el referido agente no registra antecedentes administrativos y/o judiciales. Asimismo habiendo intervenido la División Patrimoniales, se dejó constancia que no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que luce agregada al expediente de referencia, Acta de Recepción de los elementos provistos por la Institución Policial de fecha 21 de marzo de 2022;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Sargento Primero Salvador Pinochet para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Sargento Primero (Cuerpo Seguridad – Escalafón General) Salvador Pinochet, C.U.I.L. N° 20-27406773-0, legajo personal 704.662, clase 1979, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, EFECTUÉNSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.